



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026
"Creación Política 21 de junio de 1825"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 04 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Williams Molina Mendoza y David Vilca Elme; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 31 de enero de 2025, en la que se trató la documentación referida a la PROPUESTA PARA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN 03 TRACTORES AGRÍCOLAS, 01 EMPACADORA DE FORRAJE, 01 RASTRA DE LEVANTE HIDRÁULICO 32X22, 03 ARADOS DE 4 DISCOS, 02 RASTRAS DE TIRO 20X26, 01 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420 BE, 01 VOLQUETE DE 8 M3 SINOTRUK HOWO Y 20 REPRODUCTORES DE ALPACA MACHO HUACAYA, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA HUSBAY PERÚ S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS A FAVOR DEL CENTRO POBLADO DE PULPERA CONDES; que en anexo forman parte de antecedentes que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, en fecha 08 de marzo de 2021, se suscribió con participación de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Energía y Minas, el "Convenio Marco para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Chumbivilcas entre la empresa Hudbay Perú S.A.C. y la provincia de Chumbivilcas, con el objeto de establecer una alianza estratégica entre las partes con el propósito de sumar capacidades, recursos y competencias, así como establecer canales de comunicación que permitan coordinar esfuerzos para contribuir con la mejora de las condiciones ambientales, socio económicas, productivas, de salud y educación que contribuyan al desarrollo sostenible e integral de la provincia de Chumbivilcas.

Que, asimismo, en fecha 29 de octubre de 2024, se suscribió el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN" entre la empresa Hudbay Perú S.A.C., la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Frente de Defensa por los Intereses del Centro Poblado de Pulpera Condes y la Municipalidad del Centro Poblado de Pulpera Condes, estableciendo in extenso en cada una de las cláusulas los términos y condiciones de dicho Convenio Especifico; tanto es así, que en forma puntual en el numeral 2.6 de la Cláusula Segunda: Objeto: "2.6 Queda expresamente establecido que la entrega y donación de los Bienes será realizada a favor de la MUNICIPALIDAD para ser utilizados y destinados única y exclusivamente en beneficio último de los pobladores del Centro Poblado, contra la firma del Acta de Entrega y Conformidad que en calidad de Anexo C forma parte integrante del presente Convenio, en acto público, de manera transparente y contando con adecuada difusión".

Que, mediante Informe N° 042-2024/EGC/GSMYGA/MPCH/C, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Bach. Luis Fernando Guillen Pérez - Especialista en Gestión de Convenios, remitió a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la documentación de donación para su evaluación, al cual, adjunta el Convenio Especifico cuyo objetivo se detalla a continuación: "2.1 Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos por HUDBAY, y en el marco de las políticas de responsabilidad social de esta última, en este acto las partes acuerdan que HUDBAY hará efectivo el cumplimiento de tales compromisos y obligaciones mediante la donación a favor del Centro Poblado de Pulpera Conde las maquinarias, implementos agrícolas y animales para fines de reproducción y mejoramiento agrícola/ganadero que se describen a continuación, y conforme a las características del Anexo B (en adelante, los "Bienes") para ser destinada, única y exclusivamente, a la ejecución de los Proyectos con la finalidad última de beneficiar a los pobladores del Centro Poblado, ubicado dentro de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD, los cuales están valorizados en la suma máxima de hasta S/ 2'628,238.00 (dos millones seiscientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho y 00/100 Soles), suma que incluye el IGV y cualquier otro impuesto o costo requerido, y se ejecuta con cargo a los aportes de los años 2023 y 2024 a que se refiere la Segunda Adenda (en adelante, el "MONTO DINERARIO)".

Proyecto	Bienes y animales a ser donados	Valor referencial unitario (S/)	Cantidad	Valor Referencial Total (S/)
Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la agricultura con la adquisición de tractores en el centro poblado de Pulpera Condes del distrito de Santo Tomás de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco.	Tractor Agrícola de 105 - 115 HP a mas	356,125.00	3	1,068,375.00
	Arado de 4 discos de 28" x 6 mm	37,354.00	3	112,035.00
	Rastra Aradora de tiro control remoto de 20 discos de 26"	70,000.00	2	140,000.00
	Rastra de levante Hidráulico de 32 discos x 22	31,000.00	1	31,000.00
	Empacadora de Forraje	133,000.00	1	133,000.00
Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la producción de alpacas en las comunidades campesinas de Iñapata y Huamanripa del centro poblado de Pulpera Condes del distrito de Santo Tomás de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco.	Reproductor Alpaca Macho Raza Huacaya color Blanco	6,000.00	20	120,000.00
	Creación de los servicios operativos de línea amarilla en el centro poblado de Pulpera Condes del distrito de Santo Tomás de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco.	Retroexcavadora	689,828.00	1
	Camión Volquete	334,000.00	1	334,000.00
TOTAL				S/ 2,628,238.00

Que, con Informe N° 166-2024/SGGA/GSMYGA/MPCH/C, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Ing. Ninfa B. Sambrano Quispesivana - Sub Gerente de Gestión Ambiental, remitió a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Informe N° 042-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



textual:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Tras el análisis del presente expediente y los acuerdos del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN para la donación de **TRACTORES AGRÍCOLAS E IMPLEMENTOS, RETROEXCAVADORA, CAMIÓN VOLQUETE Y REPRODUCTORES ALPACAS** destinado única y exclusivamente a la ejecución del proyectos aprobados mediante las Resolución de Alcaldía N° 424-2024-A-MPCH, Resolución de Alcaldía N° 454-2024-A-MPCH, y Resolución de Alcaldía N 455-2024-A-MPCH, detallados a continuación respectivamente, "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Agricultura con la Adquisición de Tractores en el CP Pulpera Condes del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco", "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción de Alpacas en las comunidades campesinas de Ñapata y Huamanripa del CP Pulpera Condes del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco" y "Creación de los Servicios Operativos de Línea Amarilla en el Centro Poblado de Pulpera Condes del Distrito de Santo Tomas provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", todos ellos con el objetivo de beneficiar a los pobladores del Centro Poblado de Pulpera Condes, los cuales de acuerdo al orden de compra están valorizados en S/ 1'705,342.63 (Un millón setecientos cinco y tres mil trescientos cuarenta y dos con 63/100 soles), se verifica que se cumplen con todo los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 9 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria" Por consiguiente, se concluye que es **PROCEDENTE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN. La finalidad de esta aceptación es beneficiar a los pobladores del Centro Poblado de Pulpera Condes, distrito de Santo Tomas, de la Provincia de Chumbivilcas.**
- 4.2. Los respectivos bienes detallados en el presente informe técnico **no serán considerados en el registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas**, así como se establece en la normativa vigente del numeral 3.4 del presente informe técnico, ya que serán destinados al Centro Poblado de Pulpera Condes del Distrito de Santo Tomas provincia de Chumbivilcas, tal como lo establece el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN.**
- 4.3. En consecuencia, se recomienda emitir el acto administrativo el mismo que debe ser un Acuerdo de Concejo y Resolución. En conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el **órgano responsable de aceptar la donación es el Concejo Municipal.** Tal como se menciona en el Artículo 9, el cual confiere al Concejo Municipal la facultad de aceptar donaciones.
- 4.4. **Se recomienda derivar el presente informe técnico a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la evaluación respectiva y seguir con los fines administrativos de acuerdo a la normativa vigente.**

Que, mediante Informe N° 2169-2024-MPCH-OGA-OACP-RHH, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Lic. Rosío Huilca Humalla – Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió a la Oficina General de Administración, el pronunciamiento favorable (informe técnico) respecto de la donación (aceptación) de tractores agrícolas e implementos, retroexcavadora, camión volquete y reproductores de alpaca de acuerdo a la Segunda Adenda al Convenio Marco suscrito, según se tiene descrito anteriormente. Se puntualiza –entre otros- lo siguiente: "(...) - Los bienes según órdenes de compra están valorizados en S/ 1,705,342.63, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Directiva N° 006-2021-ef/54.01, por lo que, declara **PROCEDENTE LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN.** – Los bienes no serán considerados como parte del registro patrimonial y

Página 4 de 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



contable de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, ya que según la normativa vigente, serán destinados directamente al Centro Poblado de Pulpera Condes, conforme lo establece el Convenio Específico de Cooperación. (...)"

Que, con Informe N° 2537-2024-MPCH-KXGA-ADMINISTRACION, de fecha 26 de diciembre de 2024, la CPC. Katherine Gonza Arapa Directora de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió a Gerencia Municipal, el Informe N° 2169-2024-MPCH-OGA-OACP-RHH y anexos suscrito por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitando que se deriven los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación y opinión legal.

Que, con Opinión Legal N° 1121-2024-OGAJ-MPCH/RCM, el Abg. Ronald Calderón Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, previa una amplia y rigurosa evaluación en I. Antecedentes, II. Análisis y Base Legal y III. Opinión y Recomendación, emite opinión legal favorable por la procedencia para la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN 03 TRACTORES AGRÍCOLAS, 01 EMPACADORA DE FORRAJE, 01 RASTRA DE LEVANTE HIDRAÚLICO 32X22, 03 ARADOS DE 4 DISCOS, 02 RASTRAS DE TIRO 20X26, 01 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420 BE, 01 VOLQUETE DE 8 M3 SINOTRUK HOWO Y 20 REPRODUCTORES DE ALPACA MACHO HUACAYA, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA HUSBAY PERÚ S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS A FAVOR DEL CENTRO POBLADO DE PULPERA CONDES; puntualizando -entre otros- lo siguiente: "(...) III. OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN. Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINA: 3.1. Resulta legalmente VIABLE la aceptación de donación de bienes consistentes en 3 TRACTORES AGRICOLAS, 01 EMPACADOR DE FORRAJES, 01 RASTRA DE LEVANTE HIDRAULICO 32X22, 03 ARADOS DE 4 DISCOS, 02 RASTRAS DE TIRO 20X26, 01 RETROEXCAVADORA CATERPILAR 420 BE, 01 VOLQUETE DE 8 M3 SINOTRUK HOWO Y 20 REPRODUCTORES DE ALPACA MACHO HUACAYA; esto en mérito al convenio Específico valorizado en S/ 1'705,324.63 (Un Millón Setecientos Cinco Mil Trescientos Veinticuatro con 63/100) soles, habiéndose verificado que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.2 de la Directiva 09-2021-GM-MPCH/C, Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; debiéndose remitir el expediente administrativo para su incorporación en agenda de Sesión de Concejo Municipal para su debate y eventual aprobación, en observancia del numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; cuyos bienes se detallan a continuación: (...) 3.2. Se RECOMIENDA derivar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria los actuados, a fin de que eleve al Concejo Municipal para el debate correspondiente en la Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y su eventual aprobación, conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, resulta pertinente conceptualizar previamente la naturaleza jurídica de la donación, para cuyo efecto, es menester invocar los alcances del artículo 1621 del Código Civil que estipula: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Por lo que, se trata de un acto voluntario de desprendimiento o de liberalidad del donante (en este caso, es LA EMPRESA HUSBAY PERÚ S.A.C.) que no exige a cambio una contraprestación alguna del beneficiario o donatario de la donación (en este caso la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en mérito del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre las partes, a través de su Concejo Municipal deberá considerar y aprobar la aceptación de donación, de conformidad a sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, en razón de que los bienes –materia de donación- no serán considerados como parte del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por cuanto, serán destinados directamente a la Municipalidad del Centro Poblado de Pulpera Condes, circunscrito en el ámbito de la provincia de Chumbivilcas). En tanto, la noción conceptual de la aceptación desde la perspectiva jurídica, es "La manifestación de voluntad o conducta mediante la cual se demuestra conformidad con determinado asunto. La aceptación en derecho puede ser expresa o tácita, es expresa cuando la persona manifiesta su voluntad escrita o verbalmente, y es tácita cuando se desprende de una conducta, activa o pasiva, del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



destinatario". Por lo que, en el presente caso, cabe que la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas -a través de su Concejo Municipal- manifieste SU ACEPTACIÓN EXPRESA A LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD (donación) DE LOS BIENES (03 TRACTORES AGRÍCOLAS, 01 EMPACADORA DE FORRAJE, 01 RASTRA DE LEVANTE HIDRAÚLICO 32X22, 03 ARADOS DE 4 DISCOS, 02 RASTRAS DE TIRO 20X26, 01 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420 BE, 01 VOLQUETE DE 8 M3 SINOTRUK HOWO Y 20 REPRODUCTORES DE ALPACA MACHO HUACAYA), con las precisiones y aclaraciones puntuales que los aludidos bienes serán destinados directamente a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pulpera Condes, según los términos del Convenio Específico de Cooperación y por ende, no deben ser considerados como parte del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva 09-2021-GM-MPCH/C - DIRECTIVA QUE REGULA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2021-GM-MPCH/C, respecto a los Procedimientos para Aceptación de Donaciones, estipula: "7.1.2. PROCEDIMIENTOS PARA ACEPTACIÓN DE DONACIONES: 7.1.2.1. La oferta de donación deberá ser remitida a través de una comunicación escrita dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas adjuntando los siguientes documentos: a) En la oferta, el donante comunicará la decisión de donar un bien de su propiedad precisando sus características técnicas, ubicación, valor y forma de adquisición, así como la documentación con la que acredite su identidad personería jurídica. Será exigible, según sea el caso, la copia del acta que aprobó la oferta la donación y el certificado de vigencia del poder del representante legal. b) En el caso que no se cuente con la documentación que acredite la propiedad del bien, el donante podrá presentar una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión del bien. c) en el caso de no existir documento presentado por el donante, la dirección de administración será quien haga las veces de presentar la documentación para formalizar la donación y preparar los documentos necesarios. 7.1.2.2. La Municipalidad a través del área encargada de Control Patrimonial y la dependencia beneficiaria de la donación emitirán cada uno un informe técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de la aceptación de la donación especificando el estado del bien donado detallándose si este generará gasto para reparación, y este caso se deberá acompañar con el informe presupuestal correspondiente; si es procedente se remitirá lo actuado a la dirección general de administración para que verifique si toda la documentación está en regla, de lo contrario debe regular las observaciones presentadas sobre el bien sujeto a donación, una vez que se han solucionado las observaciones respecto al bien donado, el expediente será remitido a la Gerencia Municipal". 7.1.2.3. Los bienes transferidos o cedidos en calidad de donación a favor de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, deben estar valorizados por la entidad donante. En caso contrario, la oficina de contrataciones, deberá valorizar los bienes al precio del mercado que no pudiera ser tasados, se deberá recurrir a la valoración mediante el servicio de tasación de un tercero o de que corresponda según el tipo de bien. 7.1.2.4. Realizado la conformidad de las donaciones a favor de la Municipalidad, la Unidad orgánica beneficiada emitirá carta de agradecimiento haciendo hincapié sobre las mejoras a lograr con la referida donación".



Que, el artículo 9 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa sobre las Atribuciones del Concejo Municipal: "Corresponde al concejo municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En ese sentido, teniendo en consideración que el presente caso de donación, constituye un acto de liberalidad y desprendimiento, éste debe ser objeto de aceptación, en sujeción al procedimiento estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 numeral 20 de la Ley N° 27972, previa una amplia deliberación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN de TRES (03) TRACTORES AGRÍCOLAS, UNA (01) EMPACADORA DE FORRAJE, UNA (01) RASTRA DE LEVANTE HIDRAÚLICO 32X22, TRES (03) ARADOS DE 4 DISCOS, DOS (02) RASTRAS DE TIRO 20X26, UNA (01) RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420 BE, UN (01) VOLQUETE DE 8 M3 SINOTRUK HOWO Y VEINTE (20) REPRODUCTORES DE ALPACA MACHO HUACAYA, según las especificaciones señaladas precedentemente ((informes técnicos y opinión legal), valorizados en S/ 1'705,324.63 (Un Millón Setecientos Cinco Mil Trescientos Veinticuatro con 63/100 Soles); precisándose que los aludidos bienes serán destinados directamente **A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PULPERA CONDES**, en sujeción estricta a los alcances del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN", suscrito en fecha 29 de octubre de 2024, entre la empresa Hudbay Perú S.A.C., la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Frente de Defensa por los Intereses del Centro Poblado de Pulpera Condes y la Municipalidad del Centro Poblado de Pulpera Condes y demás fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aceptación de donación de bienes detallada en el artículo anterior, tiene como **FINALIDAD ESPECÍFICA:** Destinar única y exclusivamente a la ejecución de proyectos, a los fines de beneficiar a los(as) pobladores(as) en general del Centro Poblado de Pulpera Condes, ubicado en el distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas y región del Cusco, conforme a los términos del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN" suscrito en fecha 29 de octubre de 2024 y los informes técnicos y opinión legal señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR expresamente que los bienes donados –materia de aceptación- no serán considerados como parte del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, toda vez que serán destinados directamente al Centro Poblado de Pulpera Condes, conforme lo establece el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN" suscrito en fecha 29 de octubre de 2024 y los informes técnicos y opinión legal expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: EXPRESAR el AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO a la **EMPRESA HUSBAY PERÚ S.A.C.**, por la donación efectuada en beneficio de los(as) pobladores(as) en general del Centro Poblado de Pulpera Condes, ubicado en el distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas y región del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a los fines de su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD.-MPCHIC.
cc. Alcaldía.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Gerencia S. M. y Gest. Amb.
cc. Ofic. Gral. Administración.
cc. MUNIC. C.P. PULPERA CONDES
cc. Imagen Institucional.
cc. Of. Tecn. Información.

